



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES
CON LA ASAMBLEA DE MADRID

EXCMO. SR.

Adjunto traslado a V.E. CONTESTACIÓN a la PREGUNTA ESCRITA formulada por la Diputada del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, Sra. Sánchez Maroto, que se relaciona a continuación:

- **PE 3101/20 R 17010**

Madrid, 09 de octubre de 2020
LA DIRECTORA GENERAL

Firmado digitalmente por: MARTÍN FERNÁNDEZ ANA-ISABEL
Fecha: 2020.10.09 16:37



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1276803761326189067098

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

A los efectos del art. 198 del Reglamento de la Asamblea de Madrid, se traslada respuesta del Gobierno respecto del asunto de referencia:

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

PE 3101/20 R 17010

AUTOR/A: Soledad Sánchez Maroto (GPUP)

ASUNTO: si va a velar la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid, respetando lo establecido en el artículo 57 de la Ley 9/2001, por que el Ayuntamiento de Majadahonda someta de nuevo a aprobación inicial -con su correspondiente periodo de información pública- la Modificación Puntual del Plan General de Majadahonda en los sectores que integran Arco de Poniente, teniendo en cuenta el informe de la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático emitido el 13 de abril de 2020 que en sus conclusiones impone numerosas condiciones para continuar la tramitación de este documento, estableciendo la necesidad de elaborar ¿la versión inicial¿ del mismo ¿teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico y el resto de estudios pendientes¿ sus conclusiones impone numerosas condiciones para continuar la tramitación de este documento, estableciendo la necesidad de elaborar ¿la versión inicial¿ del mismo ¿teniendo en cuenta el estudio ambiental estratégico y el resto de estudios pendientes.es.

RESPUESTA:

La Modificación Puntual del Plan General de Majadahonda, en los sectores que integran Arco de Poniente, se encuentra actualmente en tramitación en sede municipal, sin perjuicio de los informes sectoriales que hayan sido solicitados por dicho Ayuntamiento. Cuando se remita el expediente a la Comunidad de Madrid, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, la Dirección General de Urbanismo ejercerá las funciones que tiene atribuidas de conformidad con la normativa aplicable.

Madrid, 28 de septiembre de 2020

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DE MADRID

